



ACTA DE LA QUINCEAVA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2025, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las **doce horas treinta minutos del día 12 de diciembre de 2025**, reunidos en la Sala "M" de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en adelante **ASIPONATUX**, ubicada en Carretera a la Barra Norte km 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92880; se reunieron los CC. Licenciado **Pedro Jaime Zapata Casanova**, Titular de la Unidad de Transparencia, (Presidente del Comité de Transparencia), Licenciado **Hilario Ortiz Gómez**, Titular del Órgano Interno de Control, (Primer Vocal del Comité de Transparencia) Licenciada **Leticia Jiménez Ramírez**, Encargada del Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas y Coordinadora de Archivos, (Segundo Vocal del Comité de Transparencia) en su calidad de Integrantes del Comité; el Ingeniero **Raúl Alberto Paredes Hernández**, Director General e Ingeniero **Alberto Peyrot Amaya**, Gerente de Operaciones e Ingeniería, ambos en su calidad de invitados, todos Servidores Públicos de la **ASIPONATUX**; bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y verificación de Quórum.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Aprobación de la ampliación de plazo por el término de diez días hábiles más, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **340001800004025**, solicitada por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de esta Entidad, para dar respuesta en tiempo y forma al signatario.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura de la reunión.

ACUERDOS

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

El Presidente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes y agradeció a todos su presencia.

Se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de cada asistente, verificándose el quórum a efecto de que los acuerdos que se tomen tengan validez.

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes.

III.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO





340001800004025, SOLICITADA POR LA GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA DE ESTA ENTIDAD, PARA DAR RESPUESTA EN TIEMPO Y FORMA AL SIGNATARIO -----

Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, dependiente de Transparencia para el Pueblo, la Unidad de Transparencia de esta Entidad, el 24 de noviembre de 2025, recibió en su bandeja de entrada el folio **340001800004025**, enviado dicha solicitud a la **Gerencia de Operaciones e Ingeniería**, por ser la Unidad Administrativa competente que pudiese dar respuesta a la misma, mediante el cual requiere la siguiente información:

TEXTO ÍNTEGRO DEL FOLIO 340001800004025

"solicito: 1- Versión pública del contrato, así como el acta de fallo y los entregables finales, derivados de la Licitación Pública Nacional No. LO-009J2X002-E16-2021, referente a los 'Estudios Ambientales para el Proyecto de Complemento de Libramiento'. 2- Con referencia al proyecto de inversión con clave de cartera 2009J2X0001 ('Complemento de Libramiento A2 a A4) y a la Resolución de Impacto Ambiental 30VE2021V0081: Solicito el informe más reciente de avance físico-financiero de la obra. Informe si existe alguna 'Suspensión de Obra' o conflicto legal por tenencia de la tierra que impida la ejecución de los trabajos. Solicito copia del acuse de recibo del escrito de 'Aviso de Inicio' de las obras del proyecto 'Complemento del Libramiento de A2 a A4', presentado ante la PROFEPA y la DGIRA, en cumplimiento al Término DÉCIMO del oficio SRA/DGIRA/DG-02431-23. En caso de no haberse iniciado la obra, solicito documento que justifique el estatus actual del proyecto. 3- Solicito los documentos que acrediten la liberación del derecho de vía necesario para la ampliación del libramiento de A2 a A4. En caso de no contar con la liberación total, solicito el dictamen técnico o jurídico que justificó la contratación de los Estudios Ambientales (Licitación LO-009J2X002-E16-2021) en predios cuya propiedad legal no estaba regularizada a favor de la ASIPONA. 4- Solicito versión pública de todos los contratos de prestación de servicios profesionales, asesoría jurídica, gestoría o consultoría legal, celebrados por la ASIPONA Tuxpan durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025 cuyo objeto esté relacionado con la 'liberación de derecho de vía', 'regularización de tenencia de la tierra', 'donación de predios' o 'gestiones ante el municipio de Tuxpan' para el proyecto del Libramiento Portuario (Clave de Cartera 2009J2X0001). Adicionalmente, solicito los informes de actividades presentados por dichos prestadores de servicios que justifiquen el pago de honorarios, dado que el Informe de Gestión Gubernamental 2018-2024 señala que la entidad 'no cuenta con la acreditación de la propiedad'. 5- Solicito el costo total erogado en el proyecto de inversión con clave de cartera 2009J2X0001 ('Complemento del Libramiento al Puerto de Tuxpan'), incluyendo estudios técnicos, consultoría y asesoría legal, gastos administrativos (Copia de los pagos de derechos (DPA) realizados ante SEMARNAT, PROFEPA o autoridades municipales para la tramitología del proyecto)."

Derivado de lo anterior, dicho requerimiento al ser analizado por la Gerencia en comento, gestionó ante la Unidad de Transparencia, para que se reuniera el Comité de Transparencia, para solicitar se CONFIRME la ampliación de plazo por el término de diez días hábiles más, a fin de estar en posibilidades para dar respuesta al presente folio, razón por el cual, la Unidad de Transparencia conforme a sus facultades en la materia, y a fin de continuar con el procedimiento en comento y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracciones II, IV y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; que a la letra dice:

Artículo 41. Los sujetos obligados designarán a la persona responsable de la Unidad de transparencia, quien tendrá las siguientes atribuciones:



I.

**II. Recibir y dar trámite a la solicitud de acceso a la información;**

III.

IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de la solicitud de acceso a la información;**V. Efectuar las notificaciones a las personas solicitantes;**

Solicitó al Comité de Transparencia, para que se reuniera y en su caso **CONFIRMARA** la ampliación de plazo por el **término de diez días hábiles más**, a fin de que la Unidad Administrativa realice una búsqueda minuciosa y exhaustiva en el acervo documental con el que cuenta, tanto físico como digital y en su caso otorgue la información respectiva, de acuerdo a la ley de la materia.

Consecuentemente, se pone a consideraciones de hecho y derecho de los integrantes de este Comité de Transparencia, la **CONFIRMACIÓN** de la ampliación de plazo por el **término de diez días hábiles más**, a fin de estar en posibilidades realizar una búsqueda minuciosa, congruente y exhaustiva dentro del acervo documental tanto físico como digital con el que cuenta la Unidad peticionaria, para que conforme al uso de sus atribuciones legales, que la ley le confiere, prepare y entregue la información solicitada, basándose para tal efecto en la siguiente narrativa jurídica:

Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.
Comité de Transparencia
Ampliación de Plazo

Tuxpan, Ver., a 12 de diciembre de 2025

VISTO: PARA RESOLVER SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CON NÚMERO DE FOLIO 340001800004025, PRESENTADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO, EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE FORMULA LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO: El 24 de noviembre de 2025, el particular presentó la solicitud de información con número de folio **340001800004025**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia para el Pueblo, ante este Sujeto Obligado, requiriendo lo siguiente:

"solicito: 1- Versión pública del contrato, así como el acta de fallo y los entregables finales, derivados de la Licitación Pública Nacional No. LO-009J2X002-E16-2021, referente a los 'Estudios Ambientales para el Proyecto de Complemento de Libramiento'. 2- Con referencia al proyecto de inversión con clave de cartera 2009J2X0001 (Complemento de Libramiento A2 a A4) y a la Resolución de Impacto Ambiental 30VE2021V0081: Solicito el informe más reciente de avance físico-financiero de la obra. Informe si existe alguna 'Suspensión de Obra' o conflicto legal por tenencia de la tierra que impida la ejecución de los trabajos. Solicito copia del acuse de recibo del escrito de 'Aviso de Inicio' de las obras del proyecto 'Complemento del Libramiento de A2 a A4', presentado



ante la PROFEPA y la DGIRA, en cumplimiento al Término DÉCIMO del oficio SRA/DGIRA/DG-02431-23. En caso de no haberse iniciado la obra, solicito documento que justifique el estatus actual del proyecto. 3- Solicito los documentos que acrediten la liberación del derecho de vía necesario para la ampliación del libramiento de A2 a A4. En caso de no contar con la liberación total, solicito el dictamen técnico o jurídico que justificó la contratación de los Estudios Ambientales (Licitación LO-009J2X002-E16-2021) en predios cuya propiedad legal no estaba regularizada a favor de la ASIPONA. 4- Solicito versión pública de todos los contratos de prestación de servicios profesionales, asesoría jurídica, gestoría o consultoría legal, celebrados por la ASIPONA Tuxpan durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025 cuyo objeto esté relacionado con la 'liberación de derecho de vía', 'regularización de tenencia de la tierra', 'donación de predios' o 'gestiones ante el municipio de Tuxpan' para el proyecto del Libramiento Portuario (Clave de Cartera 2009J2X0001). Adicionalmente, solicito los informes de actividades presentados por dichos prestadores de servicios que justifiquen el pago de honorarios, dado que el Informe de Gestión Gubernamental 2018-2024 señala que la entidad 'no cuenta con la acreditación de la propiedad'. 5- Solicito el costo total erogado en el proyecto de inversión con clave de cartera 2009J2X0001 ('Complemento del Libramiento al Puerto de Tuxpan'), incluyendo estudios técnicos, consultoría y asesoría legal, gastos administrativos (Copia de los pagos de derechos (DPA) realizados ante SEMARNAT, PROFEPA o autoridades municipales para la tramitología del proyecto)..

SEGUNDO: Con el fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y atender en sus extremos legales la solicitud de información con número de folio **340001800004025**, presentadas ante la Unidad de Transparencia de esta Entidad, de conformidad a lo establecido con el artículo 133 de la Ley General de la materia, dicho requerimiento lo analiza y desahoga la **Gerencia de Operaciones e Ingeniería**, por ser el área que pudiesen contar con la información requerida, a fin de que se realice una búsqueda minuciosa, exhaustiva, congruente y razonable dentro del acervo documental tanto físico como digital con el que cuenta la Unidad peticionaria, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 3 fracción II, 26 y 30 fracciones V inciso d, XIV Bis, XIV Ter y XIV Quáter, XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como a las políticas públicas que implementa por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Marina, la cual, en cumplimiento a los arábigos 2 fracción I y 16, fracción I, 40 y 41 de la Ley de Puertos, es dicha Entidad a quien le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el Desarrollo del Sistema Portuario Nacional; fundamento que se encuentra debidamente concatenado con los artículos 1, 2 fracción III y IV, 3 fracción II, inciso g) numerales 5 y 7; así como con el 33 fracción I y 37 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, a fin de que se localizara la información solicitada.

TERCERO: Derivado de citada búsqueda, la **Gerencia de Operaciones e Ingeniería**, gestionó por conducto de la Unidad de Transparencia de esta Entidad, para que este Comité de Transparencia, se reuniera que en su caso **CONFIRMARA** la ampliación de plazo de respuesta por diez días hábiles más, para dar atención a la solicitud de información con número de folio **340001800004025**.

CUARTO: Este Comité de Transparencia revisó y analizó las constancias del expediente en el que se actúa con el objeto de contar con los medios de convicción necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución, con base en los siguientes:



CONSIDERANDOS

PRIMERO: Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información Pública, de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 fracción II, 106 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Este Órgano Colegiado analizó las constancias del expediente a fin de verificar la procedencia de la ampliación de plazo por diez días hábiles más, solicitada por **Gerencia de Operaciones e Ingeniería**, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información, con número de folio **340001800004025**, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra establece:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Artículo 40. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

I.....;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados;

Artículo 134. *La respuesta a la solicitud deberá ser notificada a la persona interesada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.*

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando se justifiquen de manera fundada y motivada las razones ante el Comité de Transparencia, y este emita la resolución respectiva, la cual deberá notificarse a la persona solicitante antes de su vencimiento.

Por lo que, una vez realizado el análisis de las constancias remitidas a este Comité, se determinó entrar al estudio del presente asunto.

TERCERO: En virtud de lo anteriormente expuesto y dado que la **Gerencia de Operaciones e Ingeniería**, solicitó fundada y motivadamente la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO POR DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS**, este Comité de Transparencia aprueba la solicitud efectuada por dicha Unidad, a fin de que se amplíe el término establecido en el artículo 134 de la Ley Reglamentaria del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en commento, contados a partir del día siguiente del vencimiento de citada solicitud, (**Fecha límite de respuesta: el 5 de enero de 2026**”).

Debiéndose notificar la presente resolución al solicitante, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia para el Pueblo.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 6, 16, 90 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción II, 26 y 30 fracciones V inciso d, XIV Bis,



XIV Ter y XIV Quáter, XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como a las políticas públicas que implementa por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Marina, la cual, en cumplimiento a los arábigos 2 fracción I y 16, fracción I, 40 y 41 de la Ley de Puertos, es dicha Entidad a quien le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el Desarrollo del Sistema Portuario Nacional; fundamento que se encuentra debidamente concatenado con los artículos 1, 2 fracción III y IV, 3 fracción II, inciso g) numerales 5 y 7; así como con el 33 fracción I y 37 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; 40 fracción II, 106 y 134 de la Ley General de la presente materia, por lo que este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO: El Pleno de este Comité APRUEBA SE AMPLÍE EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO, respecto de la solicitud de información con número de folio 340001800004025, señalada en el **RESULTADO PRIMERO** de la presente resolución y que se tiene aquí por reproducida.

SEGUNDO. - Notifíquese a la **Gerencia de Operaciones e Ingeniería**, que cuenta con el término de diez días hábiles más, a fin de estar en posibilidades de realizar una búsqueda minuciosa, exhaustiva y congruente, de la información solicitada, para estar en posibilidades de dar la respuesta al solicitante en los términos de ley.

TERCERO. - Que la Unidad de Transparencia notifique por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia para el Pueblo, al solicitante, sobre la ampliación de plazo por el término de diez días hábiles más, para que la **Gerencia de Operaciones e Ingeniería**, realice las gestiones necesarias dentro de su acervo documental tanto físico como digital con el que cuenta mencionada Unidad Administrativa, a fin de estar en posibilidades de dar respuesta en tiempo y forma al particular de mérito.

CUARTO. - Sea registrada la presente acta de ampliación de plazo solicitada por la Unidad de Transparencia de esta Entidad, en sus registros, llevándose su control estadístico, para los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO PROVEYERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUIENES ACTUARON CONFORME A LOS EXTREMOS LEGALES DE LA LEY DE LA MATERIA, MISMOS QUE AUTORIZAN Y DAN FE DE LAS PRESENTES ACTUACIONES.

DAMOS FE

VI.- ASUNTOS GENERALES. -----

Los que se manifiesten dentro de la presente sesión-----

VII.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN. -----

No existiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente acta, a las 12:50 horas del mismo día de su inicio, dando fe y firmando al margen y/o al calce los que en ella intervienen.





INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. Pedro Jaime Zapata Casanova

Encargado del Despacho de la Subgerencia Jurídica
(con voz y voto)

Primer Vocal del Comité de Transparencia
Órgano Interno de Control

Lic. Hilario Ortiz Gómez
Titular del Órgano Interno de Control
(con voz y voto)

Segundo Vocal del Comité de Transparencia
Coordinadora de Archivos

Lic. Leticia Jiménez Ramírez
Encargada del Despacho de la Gerencia de
Administración y Finanzas
(con voz y voto)

Ing. Raúl Alberto Paredes Hernández
Director General ASIPONATUX

Invitado

Invitado de la Unidad Peticionaria

Ing. Alberto Peyrot Amaya
Gerente de Operaciones e Ingeniería

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA QUINCEAVA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2025, DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN,
S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2025.



